

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio número CNSPD/0544/2017

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017

**PROFR. RAÚL SILVA PÉREZCHICA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE**

El Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) se define en la Ley General del Servicio Profesional Docente como el conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al Personal Docente y Personal con Funciones de Dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la Escuela. De acuerdo con dicha Ley, la Secretaría de Educación Pública tiene la atribución y la responsabilidad de emitir los lineamientos generales que deberán cumplirse en la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela en la Educación Básica

En tal sentido, me permito hacer de su conocimiento que, con base en los acuerdos de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) efectuada el 25 de mayo de 2017, fueron aprobados para su difusión los *Lineamientos Generales para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) en la Educación Básica*.

Cabe señalar que el objeto de estos Lineamientos es establecer las bases para que las Autoridades Educativas organicen, planifiquen, coordinen y operen la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela en la Educación Básica (SATE), considerando que el objetivo general de este Servicio es coadyuvar a la mejora del funcionamiento de la escuela y de las prácticas profesionales docentes y directivas, por medio del apoyo, la asesoría y el acompañamiento especializados, a fin de brindar a los alumnos una educación de calidad con equidad e inclusión.

Los servicios del SATE se proporcionarán en los ámbitos de intervención siguientes:

- I. Práctica docente;
- II. Funcionamiento y organización de la escuela, y
- III. Evaluaciones interna y externa.

Es necesario subrayar que el SATE es un servicio por medio del cual las supervisiones de zona escolar, con la orientación y el apoyo de las Autoridades Educativas Locales darán coherencia y articularán el trabajo técnico pedagógico que desarrollan en las escuelas a su cargo, dirigiendo las diferentes acciones de apoyo, asesoría y acompañamiento al logro de los objetivos y metas que establecen los planteles educativos en sus Rutas de Mejora Escolar.

Por lo tanto, el SATE contribuye a la reorganización del sistema educativo, al propiciar una gestión que tome como centro y unidad principal a la escuela. Así, el SATE favorece la implementación del Modelo educativo para la educación obligatoria, facilitando la articulación de acciones y propuestas desde el ámbito de la supervisión de zona escolar.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública  
Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para la implementación de este Servicio será necesario que la Autoridad Educativa Local, como se precisa en los propios Lineamientos, conforme un equipo técnico encargado de operar y guiar el desarrollo del SATE en la entidad federativa, considerando las características del servicio educativo en la entidad. Este equipo se conformará por Asesores Técnico Pedagógicos por promoción que hayan sido seleccionados por las vías que señalan los propios Lineamientos en cuestión.

Dicho equipo organizará sus actividades a partir de lo siguiente: a) La comunicación con las supervisiones de zona escolar, para la planeación, implementación y evaluación del SATE; b) Liderazgo para el desarrollo del SATE en el estado; c) La vinculación de diferentes proyectos y programas para la mejora educativa; d) El acompañamiento técnico a las supervisiones de zona escolar; e) La asesoría y el apoyo para el fomento de capacidades que sean pertinentes para el SATE; f) El impulso de redes y comunidades de aprendizaje a nivel estatal, y g) La atención de necesidades de las escuelas que superan el ámbito de competencia de las supervisiones de zona escolar.

Como primera acción para la implementación de estos Lineamientos, le solicito gire sus apreciables instrucciones para que se distribuyan y difundan los mismos en las direcciones de nivel, mesas técnicas y supervisiones de zona escolares de Educación Básica, para que el personal responsable del servicio público educativo en su estado identifique los aspectos centrales del SATE.

Adjunto en disco compacto la versión aprobada de los Lineamientos en versión PDF.

Me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ANA MARÍA ACEVES ESTRADA**  
**COORDINADORA NACIONAL DEL**  
**SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE**  
PROFESIONAL DOCENTE

C.c.p.: Lic. Otto Granados Roldán.- Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación. SEP. Presente.  
Lic. Javier Treviño Cantú.- Subsecretario de Educación Básica. Presente.  
Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos.- Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública. Presente.  
Mtra. Ma. de Lourdes Carmona Aguiñaga.- Comisionada para la entrega-recepción de la Dirección de Servicios Educativos del IEA en el Estado de Aguascalientes. Presente.  
Profr. Ulises Reyes Esparza.- Director del Servicio Profesional Docente en el Estado de Aguascalientes. Presente.  
Lic. Francisco Deceano Osorio.- Director General de Promoción. Presente.

AMAE/FDO